

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Fernando Moreno Rodríguez, en los fines y apercibimientos contenidos en la resolución.

Santander, 7 de mayo de 2009.—El/la secretario/a judicial (ilegible).

09/7795

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto número 1.666/08.*

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 1.666/08 a instancia de la procuradora doña Gema Rodríguez Sagredo, en nombre y representación de doña Pilar Díez Porras, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rústica en el en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de la Helguera, sitio de La Pastura, hoy paraje de Las Granjas, tierra prado de cabida cuatro carros o sea siete áreas dieciséis centiáreas según el título, y siete áreas cuarenta centiáreas según el Catastro, que linda: Norte, finca que se describirá en el exponendo B de don Florencio Salas Villanueva (f. 423) y otra de don Eduardo Herrera Palomera (f. 426); Este, finca que se describirá en el exponiendo E de don Antonio Barcena Aparicio (f. 425); Sur, finca que se describirá en el exponendo D de don Benito Torre Palomera (parte de f. 158), y Oeste, de doña Hortensia Herrera Herrera (f. 416). Antes lindaba: Norte, don Manuel Sancibrían; Sur, Capellanía de don José Salas; Este, don Cornelio Herrera, y Oeste, don Manuel Reigadas Calderón.

2.- Rústica, cuatro carros y veintidós céntimos de tierra labrada, hoy prado, igual a siete áreas cincuenta y cinco centiáreas, según el título, y once áreas veinte centiáreas según el Catastro, en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, sitio denominado mies del Río, hoy paraje de Las Granjas, que linda: Norte, camino y de don Eduardo Herrera Palomera (f. 426); Este, de don Eduardo Herrera Palomera (f. 426) F; Sur, finca descrita en el exponendo A de don Fidel Blanco Revuelta (f. 424) y de doña Hortensia Herrera Herrera (f. 416), y Oeste, de don Ricardo Palomera Salas (f. 417) y de doña Antonia Torre Reigadas (f. 418). Antes lindaba: Norte, carretera; Sur, herederos de don Agustín Herrera; Este, herederos de don Melchor Herrera, y Oeste, herederos de don Ángel Toca.

3.- Rústica en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos y sitio del Castruco, hoy paraje de Las Granjas, una tierra hoy prado de siete áreas doce centiáreas equivalentes a cuatro carros de extensión, pero de reciente medición son nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Norte y Oeste, finca que se describirá en el exponendo D, de don Benito Torre Palomera; Sur, fincas números 156 y 157, de herederos de don Antonio Torre y de don Manuel Revilla, antes herederos de don José Toca San Miguel, y Este, finca número 487 de don Benito Torre Palomera, antes de don Antonio Reigadas y don Fidel Blanco.

4.- Rústica en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de Helguera, sitio de Las Cuartas, hoy paraje de Las Granjas, una parcela de terreno labrantío, hoy prado, cuya superficie es de diez áreas sesenta centiáreas que equivalen a seis carros según el título, pero de reciente medición son catorce áreas, cuarenta y un centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca número 415, de herederos de don Antonio Reigadas, de

doña Hortensia Herrera Herrera (f. 416), finca descrita en el exponendo A de don Fidel Blanco Revuelta (f. 424), y finca que se describirá en el exponendo E de don Antonio Barcena Aparicio (f. 425); Sur, finca descrita en el exponendo C de don Benito Torre Palomera y esposa (parte f. 158) y finca número 159 de don Fidel Llata y don Francisco Reigadas; Este, finca descrita en el exponendo C de don Benito Torre Palomera y esposa (parte f. 158) y finca número 487 de don Benito Torre Palomera; y Oeste, finca número 414 de herederos de don Eduardo Herrera. Antes lindaba: Norte, don Antonio Reigadas; Sur, don Francisco Reigadas; Este, herederos de don Agustín Reigadas, y Oeste, terreno de la Iglesia de Liencres.

5.- Rústica en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de La Helguera, sitio de Patura, hoy paraje Las Granjas, una tierra prado de cabida cuatro carros o sea siete áreas dieciséis centiáreas según el título, pero de reciente medición son nueve áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: Norte, de don Eduardo Herrera Palomera (f. 426); Sur, finca descrita en el exponendo D de don Benito Torre Palomera (parte f. 158); Este, finca número 486 de herederos de don Antonio Reigadas y Oeste, finca descrita en el exponendo A de don Fidel Blanco Revuelta (f. 424). Antes lindaba: Norte, herederos de don Fregiliano Palomera; Sur, don Benito Torre; Este, herederos de don Antonio Reigadas, y Oeste, herederos de don Antonio Salas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a doña María Belén Revilla San Miguel para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 26 de enero de 2009.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

09/7794

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 581/08.*

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 581/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Santander a 17 de febrero de 2009.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 581/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don José Luis Vásquez Maldonado como denunciante y doña Azucena Guadalupe García Muriel como denunciada.

#### FALLO

Condeno a doña Azucena Guadalupe García Muriel como autora de una falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal a la pena de tres días de localización permanente, todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Azucena Guadalupe García Muriel, actualmente en

paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La secretaria (ilegible).

09/6662

## 9. ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

*Designación de vocales no judiciales de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las elecciones al Parlamento Europeo.*

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 2. Acuerdo de la Junta Electoral Central designando vocales no judiciales de la Junta Electoral Provincial de Cantabria.

Por recibido el acuerdo de la Junta Electoral Central se acuerda tomar conocimiento de la misma y tener por designado como vocales no judiciales de la Junta Electoral Provincial de Cantabria a doña María del Mar Revenga Nieto y doña Lourdes López Cumbre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Dese traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria y publíquese en el BOC.

Santander, 20 de mayo de 2009.—La secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

09/8005

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

*Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Laredo para las elecciones al Parlamento Europeo.*

Dña. María Esther Castanedo García. Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Laredo,

Hace saber: Que con fecha quince de mayo de dos mil nueve ha quedado definitivamente constituida esta Junta Electoral de Zona de Laredo, la cual ha quedado compuesta con los siguientes miembros:

Presidente: Doña María Esther Castanedo García.

Vocal Judicial: D. Luis Acayro Sánchez Lazaro.  
Vocal Judicial: D. Óscar Ferrer Cortines.

Vocal no Judicial: Doña Mónica San Roman Fernández.  
Vocal no Judicial: Dña. Sandra Vega Castillo.

Secretaria: Doña Belén Alonso Frutos.

Y para su publicación en el B.O.C. expido y firmo el presente en Laredo a 15 de mayo de 2009.—La Presidenta, María Esther Castanedo García.

09/8084

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

*Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Reinosa para las elecciones al Parlamento Europeo.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Reinosa (Cantabria)

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona de Reinosa, en el día de la fecha, ha quedado constituida definitivamente con los siguientes miembros:

Presidenta:

- Doña Blanca Rosa Bolado Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vocales judiciales:

- Don, Juan Miguel López Saiz, Juez de Paz de Valderredible.  
- Don José Miguel Fernández Gutiérrez, Juez de Paz de Santiurde de Reinosa.

Vocales no judiciales:

- Don Alberto Mateo Pardo  
- Don Luis García de Soto y de la Roza

Secretaria:

- Doña María del Mar Huete Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Reinosa a 20 de mayo de 2009.—La secretario de la Junta, María del Mar Huete Díaz.

09/7961

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

*Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Santander para las elecciones al Parlamento Europeo.*

María Victoria Quintana García de los Salmenes, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santander.

Participo, que según acta de fecha veinte de mayo de dos mil nueve de la Junta Electoral de Zona de Santander, se ha procedido al nombramiento de vocales no judiciales designados por la Junta Electoral Provincial, Doña Carmen Mendieta Caviedes y Don Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca, quedando por lo tanto la Junta Electoral de Zona de Santander compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente Ilmo. Sr. D. Jaime Francisco Anta González.  
- Vocal Ilmo. Sr. D. José Arsuaga Cortázar.  
- Vocal Ilma. Sra. D.ª Marta Solana Cobo.  
- Vocal Sra. D.ª Carmen Mendieta Caviedes.  
- Vocal Sr. D. Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca.  
- Secretaria Ilma. Sra. M.ª Victoria Quintana García de los Salmenes.

Santander, 20 de mayo de 2009.—La secretaria, María Victoria Quintana García de los Salmenes.

09/7969

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

*Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Santoña para las elecciones al Parlamento Europeo.*

Habiendo cesado el nombrado secretario de la Junta Electoral de Zona de Santoña, don Fernando Pérez Tuero, como secretario judicial del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña, el 18 de mayo del año en curso, ocupando dicho cargo desde tal fecha doña María Ángeles Revilla Restegui, con DNI 20198871-H, en virtud de nombramiento por Orden JUS/1032/2009, de 20 de abril de 2009 (BOE de 30 de abril), se procede acordar el nombramiento de la señora Revilla Restegui como secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santoña, dándose por cesado al señor Pérez Tuero en citado puesto, lo que se hace constar a los efectos oportunos.

De este modo, queda constituida la Junta Electoral de Zona de Santoña por los siguientes miembros: